REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP5090

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **ATC SITIOS DE CHILE S.A**, R.U.T. N°76.101.962-7, con domicilio en Cerro El Plomo N°5.420, Oficina N°405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°56 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la dirección de una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, autorizada por Decreto Exento N°821 de 2015 y modificada por el Decreto Exento N°636 de 2021, según se indica a continuación:

Donde Dice:

Ubicación de torre de telecomunicaciones											
Código de	Nombre	e Dirección	ón Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
Soporte					Latitud S.			Longitud O.			
					grad	min	seg	grad	min	seg	
20344		Las Acacias esquina Los Canelos	San José de Maipo	Metropolitana de Santiago	33	35	19,42	70	28	11,25	

Debe Decir:

Ubicación de torre de telecomunicaciones											
Código de	Nombre	Dirección	Comuna	omuna Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
Soporte		Dirección			Latitud S.			Longitud O.			
					grad	min	seg	grad	min	seg	
20344	Vertientes	Los Acacios N°2.900	San José de Maipo	Metropolitana de Santiago	33	35	19,42	70	28	11,25	

El resto de las características técnicas no consideradas en la presente modificación permanecerán inalterables según el documento que la autorizo y sus modificaciones posteriores.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



